

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro

Radicado: 05001 31 05 018 2017 00878 00

Demandante: ÁLVARO DE JESÚS CAYETANO PUYO SALAZAR

Demandada: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES

COLPENSIONES.

-ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y

CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A

- COLFONDOS S.A.

Dentro del proceso de la referencia, cúmplase lo resuelto por el Superior, tal como lo dispone el artículo 329 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

ALBA MERY JARAMILLO MEJIA JUEZ

MCJA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados Nro. 34 del 28 de febrero de 2024

Ingri Ramírez Isaza Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro

Radicado: 05001 31 05 018 2017 00878 00

Demandante: ÁLVARO DE JESÚS CAYETANO PUYO SALAZAR

Demandada: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES

COLPENSIONES.

-ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y

CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A

- COLFONDOS S.A.

La liquidación de costas procesales, esto es, expensas y agencias en derecho a cargo de la demandada SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A. en favor del demandante, es como se relaciona a continuación:

CONCEPTO	INSTANCIA	VALOR
Agencias en derecho	Primera	\$ 1.300.000
Agencias en Derecho	Segunda	\$0
Gastos		\$0
TOTAL COSTAS		\$1.300.000

En letras: Un millón trescientos mil pesos.

La liquidación de costas procesales, esto es, expensas y agencias en derecho a cargo de la demandada COLFONDOS S.A., en favor del demandante, es como se relaciona a continuación:

CONCEPTO	INSTANCIA	VALOR
Agencias en derecho	Primera	\$ 1.300.000
Agencias en Derecho	Segunda	\$0
Gastos		\$0
TOTAL COSTAS		\$1.300.000

En letras: Un millón trescientos mil pesos.

Señora Juez, para su conocimiento la presente liquidación.

INGRI RAMÎREZ ISAZA

Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro

Radicado: 05001 31 05 018 2017 00878 00

Demandante: ÁLVARO DE JESÚS CAYETANO PUYO SALAZAR

Demandada: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES

COLPENSIONES.

-ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y

CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A

- COLFONDOS S.A.

Toda vez que, la liquidación de costas que antecede se encuentra realizada en debida forma, el juzgado imparte su aprobación de conformidad con el artículo 366 del C.G.P. Una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el archivo del proceso, previa desanotación de su radicado en el sistema.

Las partes podrán solicitar copias auténticas de las piezas procesales que requieran, sin necesidad de auto que las autorice, tal como lo preceptúa el artículo 114 del CGP.

NOTIFÍQUESE

ALBA MERY JARAMILLO MEJIA JUEZ

MCJA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados Nro. 34 del 28 de febrero de 2024

Ingri Ramírez Isaza Secretaria